

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE LEY**

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,  
sancionan con fuerza de

**LEY**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer a través del Instituto de Previsión Social (IPS), como medida extraordinaria y especial, en el marco de la situación sanitaria de emergencia producida por el COVID-19, a instrumentar una condonación de los intereses compensatorios e incumplimientos formales (multas) originadas en los establecimientos de Educación de Gestión Privada dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación durante el período Enero 2020 a Diciembre 2021 ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo 10 inciso a), b) y e) del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: Instrumentar, en razón de los lineamientos expuestos en el artículo anterior la condonación de los aportes y contribuciones -conforme artículo 4º inciso. b) y c) del Decreto Ley 9650/80- no efectuados durante los períodos 03/2020 al 02/2021 de todos los establecimientos de Educación de Gestión Privada que se encuentren en la categoría de Jardines de Infantes, Jardines Maternales e Instituciones de Educación Especial.

En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente el Instituto de Previsión Social (IPS) requerirá la intervención de la Dirección General de Cultura y Educación



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

(DGCyE) para lo referido a la individualización de los establecimientos beneficiados.

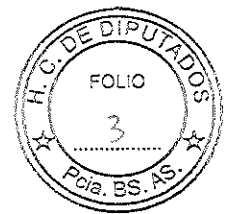
ARTÍCULO 3º: La condonación prevista en el presente régimen, no habilitará la repetición de las multas, intereses punitivos o compensatorios oportunamente abonados por los Establecimientos de Educación de Gestión Privada.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
Matías F Ranzini  
Diputado

  
Lic. VERONICA BARBIERI  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

  
Dip. SERGIO H. SICILIANO  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**FUNDAMENTOS**

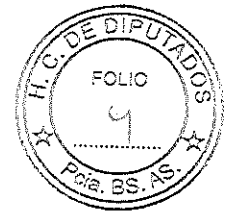
En el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 durante el año 2020, los establecimientos educativos de gestión privada debieron cerrar sus puertas, hecho que ha generado la pérdida de una gran cantidad de matrículas de alumnos que ha dificultado su situación económica y financiera.

Estos establecimientos, como hemos remarcado anteriormente han recibido el aporte de la masa salarial por medio del programa nacional de ayuda ATP, aunque el mismo no ha cubierto el pago de los aportes y contribuciones al instituto de Previsión Social por la nómina de docentes a su cargo.

Con la intención de ayudar a estos establecimientos anteriormente mencionados es que se impulsó el dictado de la Ley 15280 como una posible solución a su situación financiera, y aún así, las escuelas continúan con problemas para afrontar sus obligaciones impositivas frente al IPS, por lo que nos vemos obligados a reflotar este tema e intentar buscar soluciones concretas ante la posibilidad de que más unidades educativas continúen cerrando con todo lo que eso implica en términos de retroceso en educación para nuestra Provincia.

La crisis de todo el sector educativo de gestión privada se puede apreciar claramente en el cierre de más de 65 Jardines Maternales y de Infantes, escuelas primarias, secundarias e institutos de nivel superior en la Provincia de Buenos Aires.

La realidad económica sumado a la discontinuidad de matrícula impacta fuertemente en el funcionamiento y muy especialmente en aquellas instituciones que brindan educación en niveles no obligatorios como son los Jardines



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

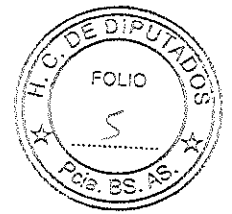
Maternales, Jardín de Infantes, Salas de 3 años y establecimientos educativos de educación especial.

Con la finalidad de permitir a las mencionadas entidades educativas instaladas en territorio de la Provincia comenzar a regularizar las cuantiosas deudas contraídas con el Instituto de Previsión Social en concepto de aportes y contribuciones docentes, vemos que las condiciones de moratoria de este organismo no están siendo suficientes ante las necesidades reales que hoy se presentan y por eso es que proponemos una total condonación de aquellas obligaciones que las instituciones no pudieron afrontar.

En el texto del proyecto es que instamos a convocar a la Dirección General de Cultura y Educación para que supervise la aplicación de esta condonación que se solicita, individualizando aquellas instituciones con necesidades reales y con inminente peligro de discontinuar con las actividades poniendo en peligro al acto educativo en sí.


Creemos que en un trabajo mancomunado entre la DGCYE y el IPS se podrá otorgar la ayuda que se necesita a las instituciones que realmente lo necesitan, haciendo nuevamente énfasis en los Jardines Maternales y Jardines de Infantes que es donde mayormente se evidencian las necesidades del sector y de quienes más recibimos comunicaciones con solicitudes de ayuda.

Por estas cuestiones antes mencionadas es que solicitamos el acompañamiento de esta Honorable Cámara al presente proyecto.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

  
Matías F. Ranzini  
Diputado

  
Lic. VERÓNICA BARBIERI  
Diputada  
Bloque Juntos por el Cambio  
H.C. Diputados Prov. de Bs. Ac.

  
Dip. SERGIO H. SICILIANO  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires